

Requisitos para cambio de propietario de aeronave

Si es persona individual:

- Formulario Unico de Inscripción de Aeronaves del -RAN-(Descargarlo en el formularios y requisitos de la página www.dgac.gob.gt)
- Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación del nuevo propietario.
- Original o copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre del nuevo propietario.
- Certificación original que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
- Inspección técnica de la aeronave.
- Devolución del certificado de matrícula original anterior (debe contra entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
- Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

Si es persona jurídica:

- Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del -RAN-(Descargarlo en el formularios y requisitos de la página www.dgac.gob.gt)
- Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
- Copia legalizada del Documento Personal de Identificación del representante legal de la nueva entidad propietaria.
- Copia legalizada del acta de nombramiento del representante legal de la nueva entidad propietaria.
- Certificaciones originales de la inscripción del representante legal y de la sociedad en el Registro Mercantil General de la República.
- Copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre de la nueva entidad propietaria.
- Certificación original que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
- Devolución del certificado de matrícula original anterior (debe contra entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.









- Inspección técnica de la aeronave.
- Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

Reglamento de la Ley de Aviación Civil. Artículo 79. "(...) Cuando el propietario venda cualquier título, traspase o enajene la aeronave su aprovechamiento o uso a otra persona, esta última deberá reportar el traspaso al Registro Aeronáutico Nacional, acompañado la documentación correspondiente dentro de un plazo no mayor de treinta días, después de efectuada la transacción. Su inobservancia será sancionada de conformidad con la Ley de Aviación Civil.

Última actualización, agosto 2022. Analista: Grecia G.







